



*Archivo Municipal de Santa Fe*

1

Corpus  
Documental

## [1492 ]. Santa Fe\*

*Libro de Fundacion o de Repartimiento de Santa Fe. Preambulo.\**

1 fol. r/v ; papel.

Escritura cortesana

Restaurado en 2005

ES.18175.AMSF/01.01.01.01.02./5085

- La documentacion que contiene el libro no sigue un orden cronologico, de hecho el Preambulo, probablemente, se redactó avanzado el proceso de repartimiento (7 de marzo de 1492-16 de mayo de 1496). Quizas no al final del todo, en 1496, ni en fechas intermedias, sino a finales del 1492 cuando se otorgaron la mayoría de las cartas de vecindad. Los hechos que relata el preambulo nos llevan a los ultimos dias de mayo de 1492, cuando los Reyes Catolicos parten de Santa Fe. El autor del preambulo, el contador Anton de la Barrera, que actuó como escribano, firmaría posteriormente el amojonamiento del termino de Santa Fe, unos dias despues, el 2 de junio de 1492.
- Este libro ha sido estudiado y transcrito en su totalidad por Rafael Gerardo Peinado Santaella en su libro *La fundación de Santa Fe (1491-1520). Estudio y documentos* (Granada, 1995).



Doncada at bien poblada que altezas le hizierd ind de  
murgas franqz as atbertades las quhs en dtr dgo hbro  
del tpa qm dtr vza en dtr dtr los ppe y llejos en  
franqz as los tpa dtr dtr dtr dtr dtr dtr dtr dtr  
que altezas madao dar al poder q dtr dtr dtr  
dr de que altezas qene

//[fol.] 1[r]

(Cruz) /

En nombre de Dios trino e vno, que biue e reyna por syenpre jamas / sin fin, e de la bienaventurada nuestra senora Santa Maria / Virgen, su gloriosa madre, e a onor e reuerencia suya e del / bienaventurado apostol senor Santiago, luz / y espejo de las Espanas, e de los santos apóstoles, / [e] de los otros santos e santas de la corte celestial. /

[Te]niendo tal principio en los principios de nuestras cosas, / grande esperanca deuemos aver que nuestras obras dur- / raran seguras, avnque en ellas muy grand sygu- / ridad se requiera. Y porque esta mia es entre las / grandes grande, pues que a sola mi escritura se co- / mete la certenidad e memoria de las cosas que pasan e pasaren en la / repartycion desa villa de Santafe, que por los muy altos e muy pode- / rosos, esclarecidos cristianisymos principes el rey don Fernando e / la reyna dona Ysabel, fue mandada hazer esta dicha villa, donde / Sus Altezas estouieron faziendo la guerra a la grande e onrrada cibdad / de Granada, la qual, por la gracia de Dios, de poder de los moros fue / ganada e reduzida a nuestra santa fe catolica por el poder e fa[uor] / de los muy altos e muy poderosos cristianisymos principes [don] / Fernando e dona Ysabel.

E asy dada e entregada la dicha cibdad, i / dexado el cargo e gouernacion de la justicia de la dicha cibdad e desta / dicha villa al virtuoso senor el licenciado Andres Calderon, del Consejo / de Sus Altezas e alcalde de su Corte, e corregidor de la dicha cibdad, / Sus Altezas se partyeron e dexaron en la dicha villa por alcayde e capitan / al virtuoso e noble cauallero Francisco de Bouadilla, maestresala e capitan / de Sus Altezas, e corregidor de la cibdad de Cordoua, e alcayde de los castillos / de Canbil e Alhauar e Pinar. E dexaron por repartydor en la dicha villa / al virtuoso cauallero Diego de Yranco, comendador de Montizon, veynte e / quatro de Jahen, alcayde de la villa de Asnaloz (1), para repartyr las casas, los / heredamientos e otras posesyones a dozientos vezinos que Sus Altezas / mandaron poblar en la dicha villa, dies criados de sus guardas e qu[arenta] / caualleros cibdadanos en conplimiento de los otros vezinos labra[dores], / oficiales./

Sus Altezas mandaron senalar quatro mill fanegadas [de tierra] / que fuesen repartydas a los dichos vezinos, tanto a vn caballero co[mo a dos] / de los otros vezinos.

E porque la dicha villa fuese en[noblescida] / (*rúbrica*) (2) // [fol.1v] e onrada e bien poblada, Sus Altezas le hizieron merced de / muchas franquezas e libertades, las quales en este dicho libro / del repartimiento yran encorporados los preuillejos e / franquezas, los traslados dellos, e de la declaratoria / que Sus Altezas mandaron dar, el poder quel dicho re[par]ti- / dor de Sus Altezas tyene. (*rúbrica*)

---

(1) "Asi en el original".

(2) Esta rubrica y la que cierra el documento pertenecen a Anton de la Barrera.